

CIRCULAR N° 2369

SANTIAGO, 17 ABR. 2007

**BASES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN
PREVENCIÓN PRIMARIA DE ACCIDENTES DEL
TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.
LEY N° 16.744**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. FINANCIAMIENTO	3
4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN.....	3
5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	4
6. INVESTIGADORES.....	4
7. EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA	4
8. ENTIDAD EVALUADORA TÉCNICA	4
9. ENCARGADO DE PROYECTOS	5
10. ETAPAS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE PROYECTOS	5
10.1 Formulación y Presentación de Preproyectos.....	5
10.2 Evaluación de la pertinencia de los Preproyectos	6
10.3 Formulación de Proyectos	6
10.4 Evaluación Técnica de los Proyectos	7
10.5 Ejecución de Proyectos aceptados.....	7
10.6 Informe Final	8
11. ASPECTOS ÉTICOS	8
12. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.....	8
13. PROPIEDAD.....	8
14. INSTRUCCIONES GENERALES	9

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN PRIMARIA DE RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

1. INTRODUCCIÓN

El cambio en los procesos productivos, la incorporación de nuevas tecnologías, la implementación de nuevos sistemas de administración, la globalización y cambio del modelo productivo, plantean nuevos escenarios que es necesario conocer y controlar para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. En este marco es fundamental la generación de conocimientos, adaptados a la realidad local, que permitan enfrentar estos nuevos y los antiguos desafíos, con una base científica.

Por esta razón, la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) instruye al Instituto de Normalización Previsional y a las Mutualidades de Empleadores, como Organismos Administradores de la Ley N° 16.744 para que, utilicen parte de los recursos que anualmente deben destinar a las actividades de prevención de riesgos laborales los asignen al financiamiento de proyectos de investigación e innovación tecnológica, orientados a la prevención primaria de accidentes y enfermedades laborales.

2. OBJETIVOS

Potenciar el desarrollo del conocimiento científico, acorde a la realidad local, que contribuya a prevenir las enfermedades profesionales y accidentes laborales.

Detectar y priorizar los desafíos pendientes en la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Que la información que se genere como resultado de los proyectos de investigación e innovación tecnológica sean utilizados por los organismos administradores para orientar las acciones de sus Planes Anuales de Prevención.

3. FINANCIAMIENTO

Los montos que los organismos administradores, Mutualidades de Empleadores e Instituto de Normalización Previsional (INP), deberán destinar al financiamiento de los proyectos de investigación e innovación tecnológica serán los que se establezcan en el decreto supremo anual que fija los recursos destinados a las actividades de prevención de riesgos.

Con estos recursos se deberán financiar todas las etapas requieren los proyectos de investigación e innovación tecnológica, como son: formulación, evaluación técnica, correcciones, seguimiento y control, y publicación y difusión.

4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos deberán estar dirigidos a la investigación e innovación tecnológica en **prevención primaria** de los riesgos de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales.

Cada organismo administrador podrá definir líneas de investigación específicas, en los ámbitos señalados, considerando la magnitud, gravedad y/o el impacto económico, entre otros, de los problemas de salud laboral que afecten a los trabajadores de sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas.

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos podrán tener una duración máxima de dos años, contados desde la fecha de aceptación del Proyecto por la entidad evaluadora técnica.

Si el Investigador Principal establece que un proyecto no podrá concluirse en los plazos establecidos, el Encargado de Proyectos deberá informar a esta Superintendencia, señalando las causas por las que se extenderá más allá de dicho plazo, a lo menos, dos meses antes del vencimiento del plazo establecido.

6. INVESTIGADORES

Los proyectos podrán ser ejecutados por personal del organismo administrador, por profesionales contratados para los fines específicos del proyecto, aunque no formen parte del organismo administrador, o por entidades técnicas y/o académicas contratadas para cada proyecto específico.

Se deberá definir quién será el **Investigador principal**, el cual para todos los efectos será el responsable del proyecto.

Debido a que esta tarea no ha sido uno de los ejes regulares en los organismos administradores, se podrá contratar la asesoría de investigadores tanto para la formulación de los Preproyectos como de los Proyectos, con cargo a los recursos destinados a este fin.

Incompatibilidades

No podrán participar como investigadores: los Gerentes, el Fiscal y los miembros del Directorio de las Mutualidades; el Director, el Fiscal y los Jefes de Departamentos del INP; los SEREMI de Salud; así como tampoco los Directivos y funcionarios de la SUSESO.

7. EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA

El Instituto de Normalización Previsional y las Mutualidades deberán formular y presentar Preproyectos de Investigación a la SUSESO para que esta evalúe su pertinencia, en forma previa a la formulación de los Proyectos.

8. ENTIDAD EVALUADORA TÉCNICA

El Instituto de Normalización Previsional y las Mutualidades deberán someter a evaluación, ante una Entidad Evaluadora Técnica, la calidad técnica de los proyectos de investigación que hayan sido aceptados por la SUSESO.

Para estos efectos, se entenderá por **Entidad Evaluadora Técnica** al Comité Científico Externo de una Universidad o de una Organización de Investigación Científica Nacional que evalúe los aspectos técnico-científicos de cada proyecto.

9. ENCARGADO DE PROYECTOS

Cada Organismo Administrador deberá designar un **Encargado de Proyectos** quien coordinará los aspectos administrativos, seguirá la ejecución de cada proyecto y concentrará la información de todos ellos.

La identidad del Encargado de Proyectos deberá ser puesta en conocimiento de la Superintendencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación, debiendo informarse por medio de una comunicación formal cuando se produzca el cambio de encargado.

10. ETAPAS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE PROYECTOS

10.1 Formulación y Presentación de Preproyectos.

10.2 Evaluación de la Pertinencia de los Preproyectos.

10.3 Formulación de Proyectos.

10.4 Evaluación Técnica de los Proyectos.

10.5 Ejecución de Proyectos aceptados.

10.6 Informe Final.

10.1 Formulación y Presentación de Preproyectos

El INP y las Mutualidades deberán formular y presentar **Preproyectos de Investigación** a la SUSESO para que esta evalúe su pertinencia. Sólo los Preproyectos aceptados por la SUSESO podrán ser desarrollados como Proyectos.

Los Preproyectos son una versión preliminar de los Proyectos y tienen por objetivo presentar a la SUSESO el problema de investigación, su fundamentación teórica y los aspectos metodológicos generales, para que esta determine su pertinencia al ámbito de investigación en prevención primaria de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Debido a las características técnicas que implica la formulación de los Preproyectos es aconsejable contar con la asesoría técnica de un investigador con experiencia para realizar una adecuada formulación del preproyecto.

- **Objetivo:** formular adecuadamente Preproyectos de investigación y que estos sean evaluados en cuanto a su pertinencia por la SUSESO.
- **Plazo:** los Preproyectos deberán ser presentados a la SUSESO a más tardar el último día hábil de la **primera semana de junio** de cada año.
- **Formato:** los Preproyectos deberán ser presentados en el formato "**Formulario de Presentación de Preproyectos**", ANEXO I, disponible en el sitio web de la SUSESO. Los Preproyectos que no sean presentados en el formato antes mencionado serán eliminados automáticamente del proceso.
- **Medio:** los Preproyectos deberán ser enviados por vía electrónica, utilizando el formato antes señalado, al correo usesat@suseso.cl.

10.2 Evaluación de la pertinencia de los Preproyectos

Los Preproyectos de Investigación serán evaluados por la SUSESO en cuanto a su pertinencia, es decir que correspondan a investigación en **prevención primaria** de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

- **Plazo:** los resultados de la evaluación de pertinencia serán entregados por la SUSESO durante la última semana de junio de cada año.
- **Formato:** los resultados serán entregados según el formato de la **Pauta de Evaluación de Preproyectos SUSESO, ANEXO II.**
- **Medio:** los resultados serán enviados por correo electrónico al encargado de proyectos de cada organismo administrador.

Los resultados del proceso de Evaluación de Preproyectos serán informados como:

- ❑ **Aceptado, puede ser formulado,** significa que el Preproyecto es pertinente y puede ser formulado como Proyecto.
- ❑ **Aceptado, con observaciones,** significa que el Preproyecto es pertinente, pero tiene observaciones que se deben corregir cuando se formule como Proyecto.
- ❑ **Rechazado,** significa que el Preproyecto no es pertinente y no puede ser formulado.

10.3 Formulación de Proyectos

La formulación de proyectos consiste en el planteamiento completo del proyecto y contempla la presentación de un resumen, la exposición del problema, la fundamentación teórica, bibliografía, hipótesis de trabajo, objetivos, el detalle metodológico, el plan de trabajo, entre otros.

Solo los Preproyectos aceptados por la SUSESO podrán ser formulados como Proyectos.

Durante la formulación de los Proyectos se deberán corregir todas las observaciones que pudiesen haber sido indicadas por la SUSESO.

Una vez formulados los Proyectos deberán ser presentados a una institución externa para que los evalúen técnicamente, en el **Formulario de Presentación de Proyectos.**

- **Objetivo:** formular completamente un Proyectos de Investigación para su posterior evaluación técnica.
- **Plazo:** una vez aceptado un Preproyecto por la SUSESO se deberá dar inmediato inicio a su formulación como Proyecto para ser presentado a una **Entidad Evaluadora Técnica.** En ningún caso la formulación y evaluación del Proyecto podrán superar al segundo semestre del año en que fue aceptado el preproyecto que lo originó.
- **Formato:** para la presentación de los Proyecto aceptados por la SUSESO se deberá utilizar el **Formulario de Presentación de Proyectos,** definido por la SUSESO, **ANEXO III,** disponible en el sitio web.

10.4 Evaluación Técnica de los Proyectos

El Instituto de Normalización Previsional y las Mutualidades deberán someter a evaluación técnica los proyectos de investigación ante una Entidad Evaluadora Técnica

La evaluación técnica de los Proyectos consiste en el proceso de análisis de la calidad técnica de cada uno de los componentes del proyecto.

- **Objetivo:** evaluar técnicamente la formulación de los Proyectos de Investigación por una entidad técnica competente, externa al organismo administrador.
- **Plazo:** en ningún caso el proceso de evaluación técnica podrá sobrepasar el segundo semestre del año en que el preproyecto fue aceptado por la SUSESO.
- **Formato:** la evaluación técnica de los Proyecto se realizará utilizando la **Pauta de Evaluación Técnica de Proyectos** definido por la SUSESO, **ANEXO IV**, disponible en el sitio web.

Los Proyectos deberán ser calificados, según las siguientes categorías:

- **Aceptado, puede ser desarrollado,** significa que el Proyecto puede ser ejecutado como fue formulado.
- **Aceptado, con observaciones,** significa que el Proyecto puede ser ejecutado, pero se deben corregir todas las observaciones técnicas antes de su ejecución.
- **Rechazado,** significa que el Proyecto no puede ser ejecutado como está formulado, debido a sus problemas técnicos. Los proyectos que estén en esta situación podrán ser reformulados, y deberán solicitar una segunda evaluación técnica, siempre y cuando no se haya excedido el plazo del segundo semestre del año en que fue aceptado el preproyecto. Si en esta segunda evaluación técnica es nuevamente rechazado el Proyecto no podrá ser ejecutado.

Una copia del resultado de la evaluación técnica de cada proyecto deberá ser remitida a la SUSESO al correo usesat@suseso.cl, dentro de las 48 hrs. de conocido éste.

10.5 Ejecución de Proyectos aceptados

Los organismos administradores deberán ejecutar los Proyectos que hayan sido aceptados técnicamente y realizar el seguimiento de su ejecución, según el cronograma del mismo proyecto. Este seguimiento deberá hacerse sobre las acciones programadas, y sobre los gastos que el proyecto contempla.

El **Investigador Principal** deberá dar cuenta al **Encargado de Proyectos**, de los avances en el desarrollo del proyecto, así como de los gastos derivados de la ejecución del mismo.

- **Plazos:** el Organismo Administrador solicitará al Investigador Principal el número de Informes de Avance y de Gastos que estime adecuado, según las características de cada Proyecto. No obstante lo anterior, se deberán remitir al menos dos Informes de Avance a la SUSESO, por cada Proyecto en ejecución, el primero durante la última semana de mayo y el segundo durante la última semana de octubre, durante los años que se ejecute.

- **Formatos:** los formularios definidos para tal efecto son el **INFORME DE AVANCES DEL PROYECTO, ANEXO V**, y el **INFORME DE GASTOS DEL PROYECTO, ANEXO VI**, disponibles en el sitio web de la SUSESO.

10.6 Informe Final

El Investigador Principal deberá confeccionar un **Informe Final** de reporte de los resultados al finalizar el Proyecto, según los plazos establecidos en la formulación de éste.

El informe final será entregado al Gerente de Prevención de Riesgos de la respectiva Mutualidad o al Gerente General del INP Sector Activo, según corresponda, y los hallazgos que se generen deberán ser considerados en la confección de los Planes Anuales de Prevención.

Una copia del informe final de resultados deberá ser remitida a la Superintendencia de Seguridad Social, con la finalidad de que conozca el alcance y el resultado de los proyectos de investigación.

11. ASPECTOS ÉTICOS

Todos los proyectos que involucren estudios en trabajadores, deberán incluir un informe aprobatorio de un comité de ética del propio organismo administrador.

Se deberá requerir la participación en forma voluntaria de las entidades empleadoras, respetando cualquier objeción que éstas presenten. El consentimiento para la participación en el proyecto deberá ser recogido mediante una carta de consentimiento firmado por el Gerente General o representante legal de la entidad empleadora.

Asimismo, la participación de trabajadores en los estudios deberá ser voluntaria, respetando cualquier objeción que éstos presenten. El consentimiento para la participación en el proyecto deberá ser recogido mediante un certificado de consentimiento informado firmado por cada trabajador que participará en el estudio

Los formatos de ambos consentimientos deberán incluirse entre los antecedentes que se presenten a la Entidad Evaluadora.

12. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

El **Investigador Principal** podrá desarrollar todas las publicaciones que puedan resultar de los proyectos y podrá postular a que éstas sean publicadas en medios nacionales o extranjeros. Además podrá utilizar los órganos de difusión interna de cada Organismo Administrador.

13. PROPIEDAD

El o los autores y el Organismo Administrador autorizarán a esta Superintendencia a que ponga a disposición del resto de los Organismos Administradores y de la comunidad en general, todos los proyectos finalizados, a fin de que los hallazgos puedan ser utilizados en pro de la prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en todo el país. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrán los créditos de autoría del proyecto así como de los informes que resulten de éste.

14. INSTRUCCIONES GENERALES

- a) Las Mutualidades deberán informar el gasto ejecutado de estos Proyectos a través del FUPEF, en la Nota Explicativa N° 28 "Prestaciones Preventivas de Riesgos", debiendo agregarse en "Otros Gastos" el nombre "Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica". Esta información deberá incluirse en la presentación de los Estados Financieros referidos a junio del cada año, debiendo informarse a contar de junio de 2007 en adelante.
- b) El Instituto de Normalización Previsional deberá informar el gasto ejecutado de estos Proyectos a través del "Informe de Gastos".
- c) Los Organismos Administradores deberán contemplar en los convenios o contratos respectivos, que los responsables de proyectos no concluidos por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito quedarán inhabilitados para postular nuevos proyectos por lo menos durante dos años consecutivos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que les pudieran corresponder.
- d) Los documentos a los que se hace referencia, así como la documentación, escrita y digital, que se genere en el desarrollo de los proyectos, deben estar disponibles para ser auditados en cualquier momento por esta Superintendencia.
- e) Se deberá dar la mayor difusión a las presentes instrucciones y las personas encargadas de cumplirlas deberán conocer el texto íntegro de la presente Circular.

Saluda atentamente a Ud,



JAVIER FUENZALIDA SANTANDER
SUPERINTENDENTE

Rp

DISTRIBUCIÓN:

(se adjuntan 6 Anexos)

Mutualidades de Empleadores Ley N° 16744

Instituto de Normalización Previsional

Copia informativa a:

- Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Subsecretaría de Previsión Social
- Ministra de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- Secretarios Regionales Ministeriales de Salud

Director del Trabajo
Empresas con Administración Delegada
Fiscalía
Secretaría General
Departamento Jurídico
Departamento Actuarial
Departamento Médico
Departamento Inspección
Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo
Unidad de Estudios
Oficina de Partes
Archivo Central

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES
LEY N° 16.744**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE PRE-PROYECTOS**

ORGANISMO ADMINISTRADOR:

NOMBRE

CORREO ELECTRÓNICO

ANTECEDENTES DEL PRE-PROYECTO

TÍTULO:

2 TIPO DE PROYECTO:

Investigación Científica

Innovación Tecnológica

3. AREA DE INVESTIGACIÓN:

Accidentes del Trabajo

Enfermedades Profesionales

4 DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:

--	--

Meses (Máximo 24 meses)

5 COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO:

--

MILLONES DE PESOS

6 INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL (PROPUESTA)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT

TELEFONO

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO / UNIDAD

INSTITUCIÓN

7 COINVESTIGADORES (AS) (PROPUESTA)

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DEPARTAMENTO UNIDAD
1				
2				
3				
4				

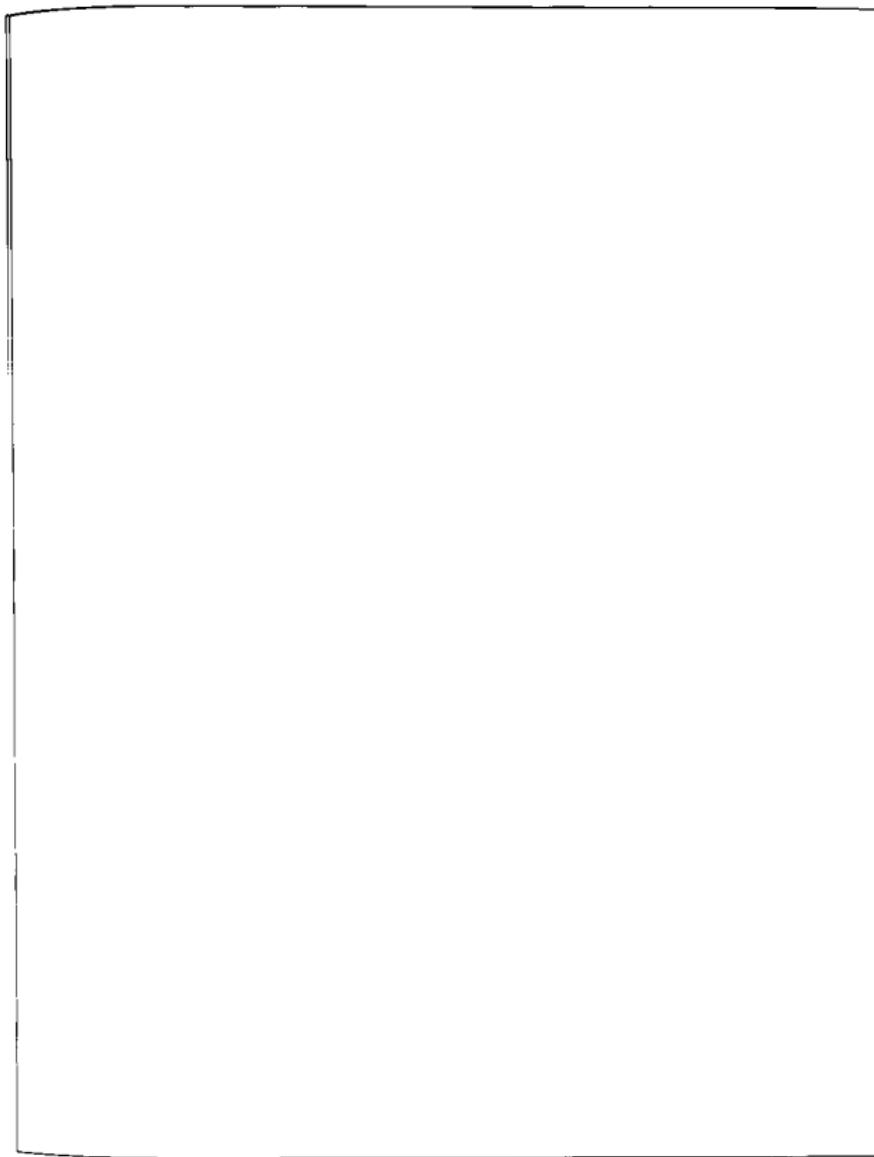
FORMULACIÓN DEL PRE-PROYECTO: Señale el planteamiento general del problema que desea investigar, la fundamentación teórica y los objetivos de la investigación. No incluya en esta sección la bibliografía, para esto utilice la sección correspondiente (V)

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page. It is intended for the student to write the formulation of the pre-project, including the general problem statement, theoretical justification, and research objectives. The box is currently blank.

METODOLOGÍA: En esta sección señale cuál será la población que estudiará, el diseño de la investigación y describa brevemente el plan de trabajo.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to write the methodology section of their research paper. The box is currently blank.

BIBLIOGRAFÍA: Señale la bibliografía revisada para la formulación del pre-proyecto.



**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES
LEY N° 16.744**

**PAUTA DE EVALUACION DE
PREPROYECTOS SUSES0**

I. ORGANISMO ADMINISTRADOR:

II. TITULO:

III. INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
------------------	------------------	---------	-----

IV. TIPO DE PROYECTO:

Investigación Científica

Innovación Tecnológica

V. 1 ASPECTOS FORMALES (Marque con un X, según corresponda)

	SI	NO
¿El proyecto fue presentado en el formato predefinido?		

V. 2 PERTINENCIA

	SI	NO
¿Corresponde a un proyecto de investigación o de innovación tecnológica en el área de prevención de riesgos de accidentes o enfermedades profesionales?		

V. 3 INCOMPATIBILIDADES

	SI	NO
¿El o los investigadores tiene alguna incompatibilidad para poder participar en el proyecto?		

VI. RESULTADO (marcar una X según corresponda)

Aceptado, puede ser formulado	<input type="checkbox"/>
Aceptado, con observaciones	<input type="checkbox"/>
Rechazado	<input type="checkbox"/>

VII. COMENTARIOS

VIII. EVALUADOR(ES)

IX. FECHA ENTREGA RESULTADOS

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES
LEY N° 16.744**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS**

ORGANISMO ADMINISTRADOR:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	---------------------------

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

I.1 TÍTULO:

II.2 TIPO DE PROYECTO:

Investigación Científica

Innovación Tecnológica

II.3. AREA DE INVESTIGACIÓN:

Accidentes del Trabajo

Enfermedades Profesionales

II.4 DURACIÓN DEL PROYECTO:

--	--

Meses (Máximo 24 meses)

escriba 3 palabras claves que identifiquen el proyecto

--	--	--

5 INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
TELÉFONO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
DEPARTAMENTO / UNIDAD			
INSTITUCIÓN			

COINVESTIGADORES (AS)

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DEPARTAMENTO UNIDAD
1				
2				
3				
4				

RESUMEN DEL PROYECTO:

Indique el propósito, la metodología y los resultados esperados del proyecto. Sea claro y preciso. Utilice sólo el espacio disponible con letra tipo Arial 10.

FORMULACIÓN DEL PROYECTO: Señale la exposición general del problema, su origen, el estado actual del conocimiento, la fundamentación teórica, la discusión bibliográfica y la originalidad de su propuesta. No incluya en esta sección la bibliografía, para esto utilice la sección correspondiente (III.6)

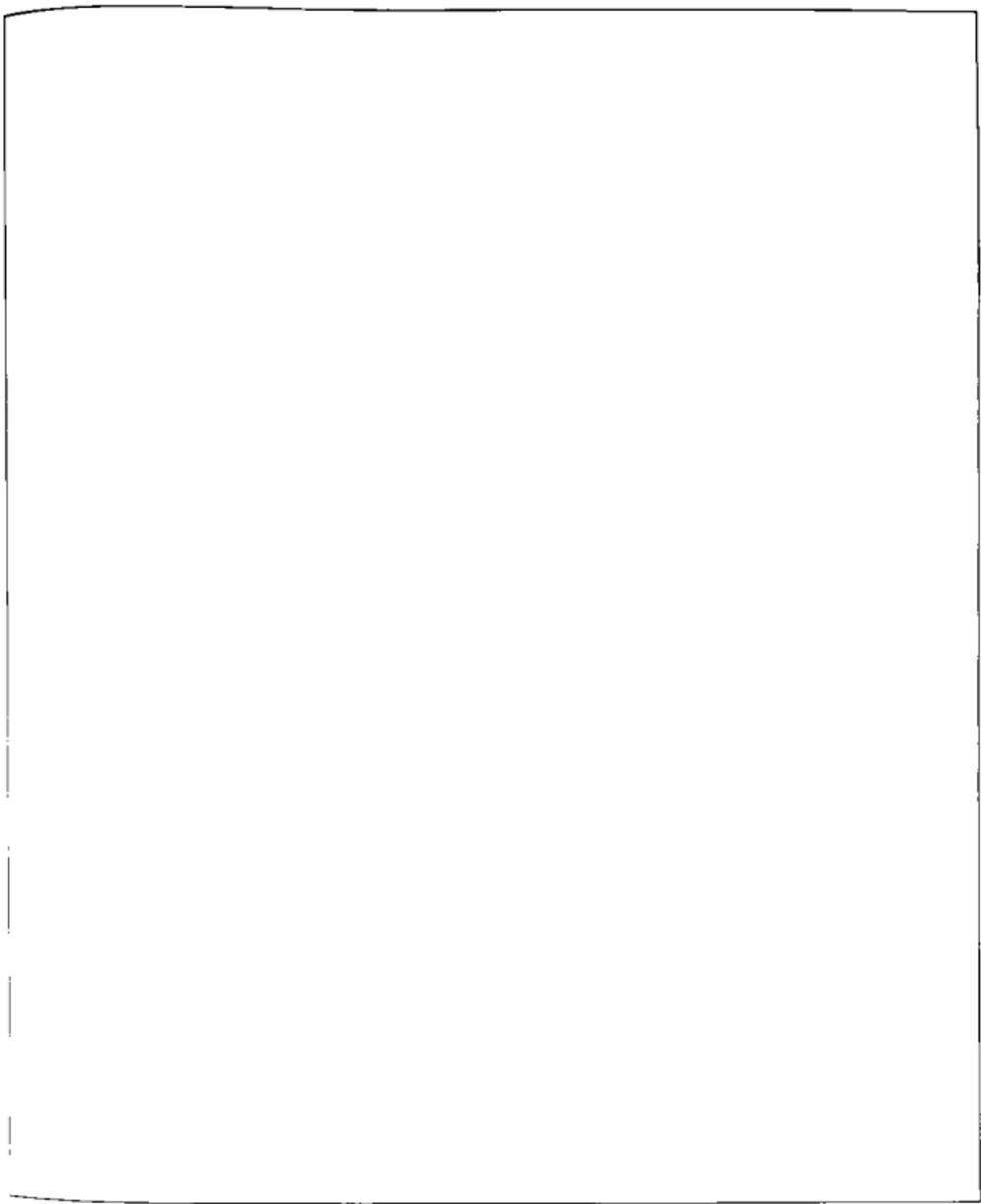
HIPÓTESIS DE TRABAJO: Señale cual es la(s) hipótesis de trabajo.

OBJETIVOS GENERALES:

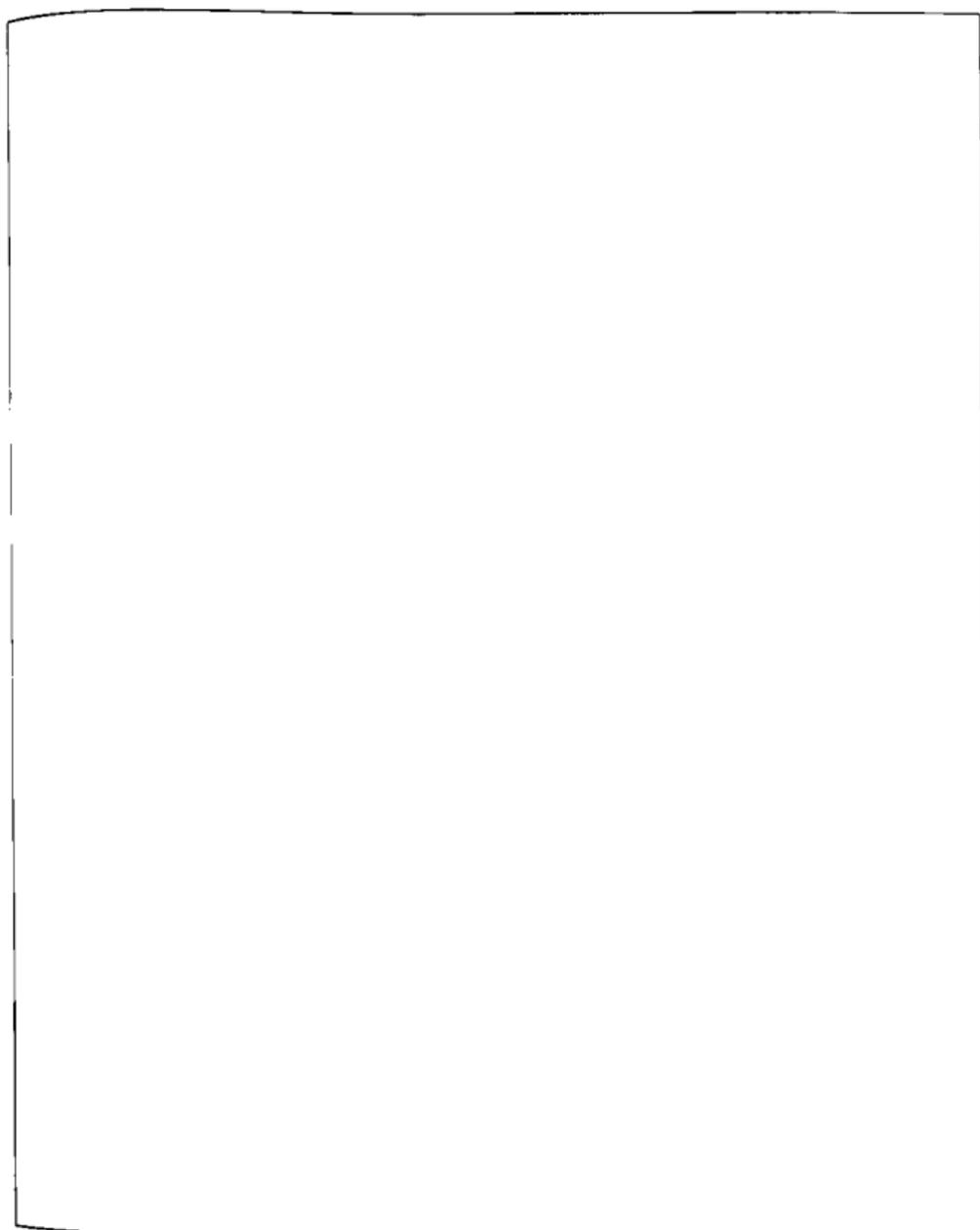
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

METODOLOGÍA: En esta sección señale cuáles serán los participantes, el diseño de la investigación, el plan de recopilación de datos, las técnicas analíticas, estadísticas y experimentales que utilizará para alcanzar los objetivos planteados.

PLAN DE TRABAJO: Especifique las etapas, actividades y plazos. Si desea puede utilizar una carta Gantt.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to write their work plan. The box is vertically oriented and occupies most of the page's height.

BIBLIOGRAFÍA: Señale la bibliografía revisada para la formulación del proyecto.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the student to list the bibliography reviewed for the project. The box is currently blank.

XI. RESUMEN PRESUPUESTO

ITEMS	Año 1	Año 2	Total
Personal			
Gastos de Operacionales			
Equipos			
Evaluación			
Publicación			
Total Solicitado (en pesos)			

XI.1 DEFINICIONES PRESUPUESTARIAS

XI.1.1 PERSONAL: corresponde a los gastos por contratación de profesionales distintos a los del organismo administrador, como el asesor científico u otros.

XI.1.2 GASTOS OPERACIONALES: corresponde a la adquisición de materiales de oficina, insumos técnicos y científicos, fotocopias, insumos computacionales y franqueo.

XI.1.3 EQUIPOS: corresponde a la compra de aparatos, no disponibles en el organismo administrador y que sean necesarios para realizar el estudio.

XI.1.4 EVALUACIÓN: corresponde al costo de la evaluación. Los valores de la evaluación deben ser consultados directamente ante el organismo evaluador.

XI.1.5 PUBLICACION: corresponde al costo que significa generar el artículo, tanto en horas de trabajo como en material. Además se debe considerar el costo de publicar el artículo en algún medio nacional o extranjero.

XII ASPECTOS ÉTICOS:

Si el proyecto de investigación requiere la realización de estudios de cualquier índole a trabajadores, se deberá adjuntar un informe del Comité de Ética del organismo administrador, con la aprobación del proyecto de parte de este comité. Se deberá incluir también el formato de carta de Consentimiento Informado que se entregará a los trabajadores que participen en el estudio.

La participación de las empresas también deberá ser certificada mediante una carta en que la empresa manifiesta que acepta participar en el proyecto.

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES
LEY N° 16.744**

**PAUTA DE EVALUACION DE PROYECTOS
ENTIDAD EVALUADORA TÉCNICA**

I. ORGANISMO ADMINISTRADOR:

--

II. TITULO:

--

III. INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT

IV. TIPO DE PROYECTO: Investigación Científica Innovación Tecnológica

V.1 ASPECTOS TÉCNICOS

		SI	NO
Planteamiento del problema	¿Está claramente planteado el problema que origina el estudio?		
Revisión bibliográfica	¿La revisión bibliográfica es atingente y reciente?		
Propósito del estudio	¿Está claramente definido el propósito del estudio?		
Hipótesis del estudio	¿Se expresa con claridad la hipótesis investigación? ¿La hipótesis es susceptible de ser probada?		
Metodología	¿Es adecuada la descripción metodológica? ¿Es apropiada la definición de variables?		
Muestra	¿Es clara la metodología de selección de la muestra? ¿Es representativa la muestra?		

V.1 ASPECTOS ETICOS

¿El estudio requiere considerar aspectos éticos?		
Si la respuesta es sí: -¿Se adjunta el pronunciamiento del Comité de Ética? -¿Se adjuntan el o los formatos de consentimiento informado(trabajador y/o empresa)?		

VI. RESULTADO (marcar una X según corresponda)

Aceptado	
Aceptado, con observaciones	
Rechazado, requiere ser reformulado	

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES
LEY N° 16.744

INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO

I. TÍTULO PROYECTO:

--

II. INFORMADO POR

--	--	--

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

III. FECHA INFORME

--

IV. RESUMEN AVANCE

--

V. ESTIMACIÓN DEL PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO (0 a 100%)

--

 %

VII. COMENTARIOS

--

VIII. ENTIDAD EVALUADORA

--

IX. FECHA ENTREGA RESULTADOS

--

